

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 175**

## LEGISLADORES

Nº **307**

PERÍODO LEGISLATIVO 20 07.

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº 202** ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1340/08, QUE RATIFICA CONVENIO DE ACTA COMPLEMENTARIA, REGISTRADO BAJO EL Nº 13261, SUSCRITO CON EL ESCUADRON 44 "USHUAIA" DE LA GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA.

Entró en la Sesión de: 21 AGO. 2008

Girado a Comisión Nº S/E

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

As 307/08

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio de Colaboración, registrado bajo el N° 13.261, celebrado el día 6 de junio de 2008 y ratificado mediante Decreto provincial N° 1340/08, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Escuadrón 44 de la Gendarmería Nacional Argentina, referente a ceder, en carácter de colaboración, parte de las instalaciones del Colegio Provincial de Educación Técnica "Olga B. de Arko" para el desarrollo de las actividades habituales de la Agrupación Onas de Gendarmería Infantil.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

AP.  
Rh. Lp



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

MESA DE ENTRADA  
N° 307 Hs. 13:12 FIRMA: [Signature]

1023  
24-07-08  
11:46  
[Signature]

NOTA N° 202  
GOB.

USHUAIA, 23 JUL. 2008

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto N° 1340/08, por el cual se ratifica el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 13261, suscripto con el Escuadrón 44 "Ushuaia" de la Gendarmería Nacional Argentina, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

[Signature]  
MARIA FABIANA BIOS  
GOBERNADORA

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1° A/C  
DEL PODER LEGISLATIVO  
Leg. Manuel RAIMBAULT  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Ush. 24/07/08.-  
Pase o des. según corresponda a sus  
efectos.

[Signature]  
Dr. MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1°  
Poder Legislativo

EL CARGO PRESIDENCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 16 JUL. 2008

VISTO el expediente N° 005956-ED/08 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Colaboración, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Escuadrón 44 "Ushuaia" de la Gendarmería Nacional Argentina, representado por su Comandante Principal, señor Abel Omar PERCARA.

Que el citado Convenio ha sido registrado bajo el número 13261; resultando procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

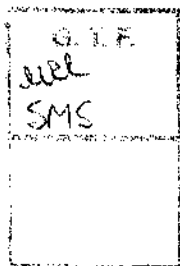
**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio de Colaboración, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Escuadrón 44 "Ushuaia" de la Gendarmería Nacional Argentina, representado por su Comandante Principal, señor Abel Omar PERCARA, registrado bajo el N° 13261, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7) y artículo 135°, inciso 1), de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1340/08.



*[Handwritten signature]*

PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*[Handwritten signature]*  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*

SILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho  
Control y Registro-S.I. y T



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL ESCUADRÓN  
44 DE LA GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Dr. Jorge Oscar RABASSA D.N.I. Nº 5.400.236, con domicilio en la calle Patagonia Nº 416 – Tira 10 – Casa 52, ad referendum del la Sra. Gobernadora, en adelante **EL MINISTERIO**, por una parte; y por la otra el Escuadrón 44 “Ushuaia” de la Gendarmería Nacional Argentina, representado en este acto por el Sr. Comandante Principal Abel Omar PERCARA D.N.I. Nº 14.711.281, con domicilio en Avenida Perito Moreno Nº 1125 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **EL ESCUADRÓN**, conviene en celebrar el presente Convenio de colaboración mutua, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA: EL MINISTERIO** se compromete a ceder en carácter de colaboración, instalaciones del Colegio Provincial de Educación Técnica “Olga B. De Arko”, consistentes en tres (3) aulas, una (1) cocina y comedor, un (1) salón de usos múltiples y sanitarios, en perfecto estado de uso e higiene, para el desarrollo de las actividades habituales de la Agrupación “Onas” de Gendarmería Infantil, acorde al correspondiente Plan de Instrucción, durante los días sábados desde las 08:00 hasta las 13:00 horas.---

**SEGUNDA: EL ESCUADRÓN** se compromete a recibir las instalaciones mencionadas en la Cláusula anterior en las condiciones mencionadas en la misma, debiendo restituirlas en iguales condiciones.-----

**TERCERA: EL MINISTERIO** habilitará las instalaciones mencionadas mediante los correspondientes porteros; debiendo devolverlas **EL ESCUADRÓN** mediante los Suboficiales a cargo de la Agrupación “Onas” de Gendarmería Infantil, al término de las actividades mencionadas en la Cláusula Primera.-----

**CUARTA: EL ESCUADRÓN** se compromete a informar al responsable del Establecimiento Educativo, las novedades (faltantes, roturas, daños, etc.) detectadas al momento de ingresar a las instalaciones y/o que surjan dentro del horario estipulado en la Cláusula Primera, asimismo se hará cargo de los daños, faltantes, etc. que puedan surgir como producto del desarrollo de las actividades de los Gendarmes Infantiles.----

**QUINTA: EL MINISTERIO** queda exento de responsabilidad por las posibles contingencias que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades mencionadas en la Cláusula Primera, habiendo tomado a su cargo los Seguros correspondientes, mediante Póliza de carácter comunitario Nº 179817 de “La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A.”, comprometiéndose a renovar dicha Póliza al vencimiento de la misma.-----

**SEXTA: EL ESCUADRÓN** se compromete en contraprestación a la cesión de las instalaciones del Colegio Técnico, a brindar colaboración a través del personal necesario para llevar a cabo tareas de limpieza, arreglos, mantenimiento y jardinería al Establecimiento Educativo, de acuerdo a las necesidades y a requerimiento del Rector del mismo. A cuyo efecto se habilitará un registro de las tareas efectuadas.-----

**SÉPTIMA:** El presente Convenio regirá a partir de su firma y mantendrá vigencia por el término de un (1) año, renovándose automáticamente por igual período, salvo disposición expresa de alguna de las partes, la cual deberá ser notificada en forma fehaciente a la otra, como asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, comunicando en ambos casos con una antelación no menor a sesenta (60) días.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Junio de 2008.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Dr. Jorge Rabassa  
Ministro de Educación  
Cultura, Ciencia y Tecnología

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
23 JUN. 2008  
FECHA.....  
BAJO Nº..... 13261

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ricardo E. Schuchman  
Departamento Control y Registro  
D.D.C. y T.

*[Handwritten signature]*  
GILBERTO E. LAS CASA  
Director General  
Direccion Gral. de Despacho  
Control y Registro-S. I. S. I.